

**RESOLUCIÓN N° 008-CEU-UNAP-2023**  
**Iquitos, 7 de agosto de 2023****VISTO:**

Las actas electorales para la elección de Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios de la Universidad Nacional de la Amazonia Peruana llevada a cabo el sábado 5 de agosto de 2023 y,

**CONSIDERANDO;**

Que, el Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional de la Amazonia Peruana (UNAP) fue conformado de acuerdo con ley con el encargo de organizar, conducir, controlar y pronunciarse sobre las reclamaciones, impugnaciones, y todo recurso que tenga relación con el proceso electoral, siendo sus fallos inapelables, de conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 72° la Ley Universitaria N° 30220;

Que, en uso de sus atribuciones, el CEU UNAP ha convocado a elecciones para elegir al Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios de la Universidad Nacional de la Amazonia Peruana (UNAP), habiéndose, para ello, aprobado un cronograma electoral mediante resolución de Asamblea Universitaria N° 006-2023-AU-UNAP, el mismo que ha sido publicado en la página web de la UNAP;

Que, el CEU UNAP, ha cumplido con solicitar asesoría y asistencia técnica a la Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE) en concordancia al quinto párrafo del artículo 72 de la ley 30220, ley universitaria, a fin de garantizar transparencia del proceso electoral, contando con su presencia en la jornada electoral del 5 de agosto de 2023.

Que, conforme al cronograma del proceso electoral, con fecha 5 de agosto de 2023 se ha llevado a cabo la elección Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios de Universidad Nacional de la Amazonia Peruana (UNAP), para el periodo 2023-2027, con la participación de la lista "SOMOS UNAP".

Que, tratándose de la elección de Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios de la Universidad Nacional de la Amazonia Peruana (UNAP), se ha verificado, con vista a las actas electorales, que la lista "SOMOS UNAP" ha obtenido setenta y cinco (75) votos de docentes y dos mil quinientos trece (2513) votos de estudiantes, no habiéndose registrado voto blanco en docentes y treinta y seis (36) votos blancos en estudiantes; tres (03) votos nulos en docentes y ciento cuarenta y uno (141) votos nulos en estudiantes de un total de setenta y ocho (78) votos emitidos de docentes y dos mil seiscientos noventa (2690) votos emitidos en estudiantes, y un total de setenta y cinco (75) votos válidos de docentes y dos mil quinientos trece (2513) votos válidos en estudiantes, de un total de ochenta y siete (87) docentes y tres mil ciento cuarenta y nueve (3149) estudiantes consignados en el padrón electoral, luego de la ponderación aplicada según el artículo 64° del Reglamento de procesos electorales aprobado con resolución de Consejo Universitario N° 077-2023-CU-UNAP, la lista "SOMOS UNAP" obtuvo el 100.00% de los votos válidos, por lo que procede aprobar el resultado de esta elección.

Que, en uso de las facultades de que está investido legal y estatutariamente y con el voto aprobatorio unánime de los miembros del CEU UNAP;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR VÁLIDA** la Elección de Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios de la Universidad Nacional de la Amazonia Peruana, por haber superado el porcentaje requerido en la votación de docentes y estudiantes del padrón electoral, llevada a cabo el día 5 de agosto de 2023.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DECLARAR** ganadora del proceso electoral de Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios de la Universidad Nacional de la Amazonia Peruana, a la lista “SOMOS UNAP”, por haber cumplido con los requisitos exigidos por la Ley,

**ARTÍCULO TERCERO: PROCLAMAR** al candidato de la Lista “SOMOS UNAP” como Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios de la Universidad Nacional de la Amazonia Peruana de la siguiente manera:

**Dr. Víctor Raúl Reátegui Paredes      Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios**

**ARTÍCULO CUARTO: DISPONER** la entrega de credencial, al candidato a Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios electo que se mencionan en el resolutivo anterior.

**ARTÍCULO QUINTO: ESTABLECER** que el candidato electo, asumirá sus funciones por el término de cuatro (4) años, a partir del 7 de setiembre de 2023 concluyendo su representación como Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios de la Universidad Nacional de la Amazonia Peruana el 6 de setiembre de 2027.

**ARTÍCULO SEXTO: DISPONER** la publicación oficial de la presente resolución en el portal web de la Universidad.

**ARTÍCULO SÉPTIMO: ELEVAR** la presente Resolución al Rectorado, y a la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU) para su cumplimiento, ejecución y demás fines.

Regístrese, comuníquese, y archívese

  
**Wilma Selva Casanova Rojas**  
**Presidenta C.E.U. – UNAP**



  
**Richard J. Huaranca Acostupa**  
**Secretario C.E.U. – UNAP**



*Distribución: Portal web, Archivo (2)*